

Gobierno del Estado de Sonora**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-26000-19-1669-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1669

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de las Participaciones Federales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,071,687.3
Muestra Auditada	5,071,687.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,071,687.3 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al estado de Sonora durante el ejercicio 2021, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 5,071,687.3 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 64,984.7 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 5,136,672.0 miles de pesos.

Antecedentes

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, tuvo como objeto principal la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado

funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF, además de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, se buscó simplificar el sistema fiscal del país, con objeto de no superponer los gravámenes federales, estatales y municipales, y no duplicar las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

La base del SNCF consiste en que, mediante un Convenio de Adhesión y sus anexos, las entidades federativas, municipios y alcaldías suspenden o derogan el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

Las transferencias de recursos que provienen del SNCF se denominan Participaciones Federales, y se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” y forman parte del gasto federalizado.

Los términos de la adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, así como las participaciones a las cuales tiene derecho recibir, están contenidos, para cada entidad, en los documentos normativos siguientes:

- El Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos, celebrados en 1979 y vigentes a partir de 1980.
- El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), incluidos sus anexos, los cuales tienen como finalidad compartir con los gobiernos locales funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Los ingresos por este mecanismo se denominan Incentivos Económicos.¹
- La Ley de Coordinación Fiscal prevé la metodología de la distribución de los fondos e incentivos establecidos para el pago de las participaciones federales a las entidades federativas.

En ese contexto, en 2021, el Gasto Neto Total de la Federación fue de 6,748,950.7 millones de pesos (mdp), de los cuales 2,014,044.6 mdp correspondieron al Gasto Federalizado, de este último, las participaciones federales significaron el 45.5% (917,232.6 mdp).

¹ Son recursos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, en los cuales se fijan las percepciones que recibirán esas entidades o sus municipios. También se especifican los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y sus limitaciones.

Para las entidades federativas, las participaciones federales constituyen una parte destacada de sus ingresos; en 2021 significaron el 36.7% de éstos y si se incluye el FEIEF el 37.1%; asimismo, significan una fuente relevante de ingreso de los municipios; en 2021 representaron, en promedio, el 40.1% de sus ingresos totales y si se incluye el FEIEF el 40.6%, sin incluir el concepto de financiamiento.²

En este marco, un concepto fundamental de la LCF es la Recaudación Federal Participable (RFP), la cual se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

El monto de la RFP es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se señalan los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP);
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM);
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR);
4. Fondo de Compensación (FOCO);
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI);
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS);
7. 0.136% de la Recaudación Federal Participable;
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos;
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel;
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia);
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN);
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);

² La información de los municipios se reporta únicamente para 1,995 municipios, de los 2,455 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios³, y

15. Otros Incentivos.⁴

De los fondos e incentivos que constituyen las participaciones federales, sólo en cuatro se vincula su monto a la RFP; a saber, el FGP por el 20.0%; el FOFIR por el 1.25%; el FFM por el 1.0%; y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

Para el resto de los fondos e incentivos la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria, definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Para garantizar que los gobiernos municipales reciban las participaciones federales que les corresponden, la LCF define la modalidad y los porcentajes mínimos que las entidades federativas deben entregar de los fondos e incentivos participables; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

También, en la normativa local se establecen los criterios de distribución para cada fondo e incentivo participable a los municipios o alcaldías, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM es el 100.0%.

En lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR), los municipios recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Al respecto, en el caso del FGP, en 2021, la ley respectiva de 11 entidades federativas dispuso que se entregara un mayor porcentaje.

Por ello, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, las 32 entidades federativas pagaron a sus municipios el 20.9% del FGP en promedio, aunque 21 entidades únicamente les asignaron el 20.0% establecido por la LCF.

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

El FGP es el fondo más importante de las participaciones federales por el monto de recursos que lo conforman. En 2021 este fondo significó el 72.3% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y a los municipios.

Otro mecanismo mediante el cual la Federación entrega recursos a las entidades federativas es el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, la ASF consideró para la fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, realizar las auditorías siguientes:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRFCF, busca apoyar que esos procesos sean transparentes y se apliquen de conformidad con la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de fortalezas y áreas de mejora de esos procesos, cuya atención contribuya a que sean cada vez más eficientes y transparentes; en ese sentido, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en los procesos fiscalizados, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2021, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa, así como una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del estado de Sonora, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en

este informe de auditoría, a continuación se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2019 y 2020.

- **En la distribución de los recursos de las participaciones federales**

En los decretos que establecieron los Factores de Distribución de Participaciones Federales entre los municipios del Estado de Sonora, para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, no se definieron criterios para la distribución del 100.0% de la recaudación del Fondo del ISR; con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, se identificó que el Decreto número 170 que establece los factores de distribución de las participaciones federales entre los municipios del estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 24 de diciembre de 2020 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, se estableció que se distribuirá a los municipios la participación por el Fondo del ISR, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B.

- **En la transferencia y control de los recursos**

En la revisión de la Cuenta Pública 2019, se observaron retrasos en la ministración de las participaciones del FGP, FFM, FOFIR, IEPS, GyD, del FOCO-ISAN e ISR, lo que generó rendimientos financieros por 9,845.7 miles de pesos; para la revisión de la Cuenta Pública 2020 el importe generado por rendimientos financieros ascendió a 78.4 miles de pesos.

Un claro ejemplo de ello es que, en la revisión de las Cuentas Públicas de 2019 y 2020, se registró una disminución de las irregularidades de tipo administrativo y, principalmente, una reducción de las observaciones de carácter monetario; en la Cuenta Pública 2020, ese monto representó menos del 0.1% respecto de la muestra auditada.

Además, particularmente a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2019, la entidad fiscalizada realizó esfuerzos importantes, principalmente en la atención de las observaciones señaladas por la ASF.

Resultados

Transferencias de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un importe de 24,079,892.7 miles de pesos.

En 2021, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas); su objetivo es compensar la

disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación. En ese ejercicio, el estado de Sonora recibió 296,506.0 miles de pesos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, en 2021 el estado de Sonora recibió por concepto de participaciones federales y del FEIEF 24,376,398.7 miles de pesos, que se integraron conforme a lo siguiente.

PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Ramo 28 Cuenta Pública	FEIEF ^{1/}	Total
Fondo General de Participaciones	15,524,003.6	201,151.0	15,725,154.6
Fondo de Fomento Municipal	512,704.0	7,886.1	520,590.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,070,298.0	84,342.0	4,154,640.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	359,083.5		359,083.5
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	347,996.0		347,996.0
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel	618,300.5		618,300.5
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	75,155.3		75,155.3
Fondo ISR	1,777,639.1		1,777,639.1
Fondo de Compensación de REPECOS	38,910.5		38,910.5
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal	524,030.2		524,030.2
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{2/}	231,547.1	3,126.9	234,674.0
Tenencia	224.9		224.9
Total	24,079,892.7	296,506.0	24,376,398.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, cuentas por liquidar certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, oficios de saldo mensuales y estados de cuenta bancarios.

^{1/} FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

^{2/} Corresponde a recursos pagados directamente por la SHCP a los municipios correspondientes.

De los 296,506.0 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF, 50,297.2 miles de pesos corresponden a la compensación anual definitiva 2020; 151,326.8 miles de pesos a la del tercer trimestre y 94,882.0 miles de pesos a la del cuarto trimestre, como se detalla a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EN EL ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Compensación Anual Definitiva 2020	3er Trimestre 2021	4to Trimestre 2021	Total
Fondo General de Participaciones	44,471.9	89,811.8	66,867.3	201,151.0
Fondo de Fomento Municipal	1,628.6	3,713.5	2,544.1	7,886.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,515.4	56,352.3	24,474.3	84,342.0
0.136% de la Recaudación Federal Participable	681.3	1,449.2	996.3	3,126.8
Total	50,297.2	151,326.8	94,882.0	296,506.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, recibos oficiales de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, pólizas contables, auxiliares y estados de cuenta bancarios.

Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

2. De conformidad con el artículo 2 del Decreto número 170 que establece los factores de distribución de las participaciones federales entre los municipios del estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2021, aprobado por el congreso local y publicado el 24 de diciembre de 2020 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la distribución de las participaciones federales entre los municipios, se corresponderán con los porcentajes siguientes:

- 20.0% del Fondo General de Participaciones (FGP).
- 100.0% del Fondo de Fomento Municipal (FFM).
- 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
- 20.0% del Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios (IEPS).
- 20.0% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diésel, artículo 2-A, fracción II (IEPS-GyD).
- 20.0% del importe de la recaudación que sea obtenida en la entidad del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
- 20.0% del importe de la recaudación que sea obtenida en la entidad de los ingresos derivados del Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN).
- 20.0% del importe de la recaudación que sea obtenida en la entidad del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV).

- 20.0% del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.
- 100.0% del Impuesto Sobre la Renta, artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo General de Participaciones (FGP) y Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

- a) El artículo 3 del Decreto número 170 establece que el FGP y el FOFIR deben calcularse con los factores de distribución siguientes:

Los datos sobre población que se consideraron para la determinación de los factores de distribución de participaciones de esta parte del FGP se tomaron de los resultados del Censo General de Población y Vivienda del año 2000, dados a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

- b) Un 45.17% se distribuirá mediante la aplicación de un coeficiente que se determinará en los términos que se indican a continuación:

La participación de la segunda parte del FGP correspondiente a cada municipio en el año de 2003, se divide entre el total de esa parte del FGP que correspondió a los municipios en ese año; el factor resultante se multiplica por el incremento logrado en las contribuciones asignables en el año de 2002, respecto de los asignables del 2001. Se integran los resultados obtenidos, calculados para cada municipio del estado, y con base en éstos últimos, se determina el por ciento de cada municipio respecto del total.

Las contribuciones asignables a que se hace referencia son: el impuesto predial y los derechos por servicios de agua potable y alcantarillado, incluidos accesorios, así como los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos captados en los territorios de cada municipio por las dependencias u organismos estatales o municipales correspondientes.

- c) El 9.66% restante se distribuirá en proporción directa a las participaciones percibidas por cada municipio en el total del FGP, determinadas con base en los coeficientes de esta parte del fondo en 2019.

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Decreto número 170, en su artículo 8, determina que el FFM debe calcularse con los factores de distribución siguientes:

- i) Dos terceras partes se distribuirán de acuerdo con los factores de distribución del 45.17% del FGP y del FOFIR, descritos en el inciso b).
- ii) Una tercera parte con base en los factores que se fijan para la distribución del 9.66% del FGP y del FOFIR, indicados en el inciso c).

El gobierno del estado y los municipios de Cananea, Benjamín Hill, Nogales, Hermosillo, Pitiquito, San Felipe de Jesús y Tepache signaron convenios de colaboración administrativa en materia del impuesto predial, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir del mes de enero de 2021, integró en los recursos del FFM lo equivalente al 30.0% del excedente del total del fondo, destinado exclusivamente a estos municipios. Sin embargo, este porcentaje fue participado a los 72 municipios del estado, debido a que el Decreto número 170 no estableció un criterio de distribución de este excedente para los municipios que celebraron el convenio. (Ver resultado 11, áreas de mejora).

Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios (IEPS) e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diésel (IEPS-GyD)

El IEPS y el IEPS-GyD deben distribuirse como lo establecen los artículos 5 y 6 del Decreto número 170:

- Se aplicarán los factores de distribución del FGP y del FOFIR, determinados en el artículo 3, inciso a).

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN) e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV)

El ISAN, FOCO-ISAN e ISTUV deben distribuirse como lo establece el artículo 7 del Decreto número 170:

- Se aplicarán los factores de distribución del FGP y del FOFIR, determinados en el artículo 3, inciso b).

Con el análisis de las fórmulas de distribución de los fondos e incentivos participables, se identificó que el marco jurídico local, aprobado por el Congreso del estado de Sonora, consideró como criterio poblacional la información del Censo General de Población y Vivienda del año 2000; además, incorporó, como variables recaudatorias, registros significativamente rezagados en su temporalidad, al corresponder a los años 2001, 2002 y 2003.

En el marco de las recomendaciones acordadas entre el Gobierno del Estado de Sonora y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas 2016 a 2020, se acordó la emisión de disposiciones de carácter general, donde se estableciera la actualización de las variables que conforman los factores de distribución para el cálculo de las fórmulas de las participaciones federales.

Al respecto, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SHGES) realizó propuestas al Poder Legislativo, sobre las recomendaciones emitidas por la ASF; no obstante, el Decreto número 17 que establece los factores de distribución de participaciones federales entre los municipios del estado de Sonora para el ejercicio 2022,

continúa sin tener actualizaciones, en virtud de que el Congreso del estado no ha actualizado la normativa correspondiente. (Ver resultado 11, áreas de mejora).

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

El ISR-EBI, en términos de lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se distribuirá conforme lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 170, mediante los criterios de distribución siguientes:

$$ISREBI_{i21} = \frac{Participaciones_{i20}}{Participaciones_{20}}$$

Dónde:

$ISREBI_{i21}$ es el coeficiente del municipio i para el ejercicio fiscal 2021;

$Participaciones_{i20}$ es el monto total de participaciones federales efectivamente transferidas al municipio i en el ejercicio fiscal 2020, correspondientes al FGP, FOFIR, FFM, IEPS, GyD, ISAN, FOCO-ISAN e ISTUV;

$Participaciones_{20}$ es el monto total de participaciones federales efectivamente transferidas a los municipios en el ejercicio fiscal 2020, correspondientes al FGP, FOFIR, FFM, IEPS, GyD, ISAN, FOCO-ISAN e ISTUV.

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El ISR, en términos de lo dispuesto por el artículo 3-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se participará en el 100.0% a los 72 municipios de la entidad.

3. En 2021 el Gobierno del Estado de Sonora distribuyó y pagó a los municipios de la entidad federativa, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los montos y porcentajes que se indican a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE SONORA Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A SUS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en el Decreto 170 del estado ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones	15,524,003.6	15,725,154.6	3,145,030.9	20	3,145,030.9	20	20	20
Fondo de Fomento Municipal	512,704.0	520,590.1	520,590.1	100	520,590.1	100	100	100
Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,070,298.0	4,154,640.0	830,928.0	20	830,928.0	20	20	20
Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	359,083.5	359,083.5	71,816.7	20	71,816.7	20	20	20
Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diésel	618,300.5	618,300.5	123,660.1 ^{6/}	20	123,655.9 ^{6/}	20	20	20
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	347,996.0	347,996.0	69,599.2	20	69,599.2	20	20	20
Fondo de Compensación del ISAN	75,155.3	75,155.3	15,031.1	20	15,031.1	20	20.0 ^{5/}	20
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	224.9	224.9	45.0	20	45.0	20	20	20
Impuesto Sobre la Renta ^{7/}	1,777,639.1	1,777,639.1	343,696.0	N/A	343,696.0	N/A	N/A	N/A
Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes inmuebles ^{8/}	81,374.5	81,374.5	16,274.9	20	16,274.9	20	20	20
Total	23,366,779.4	23,660,158.5	5,136,672.0		5,136,667.8			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021; la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto número 170 que establece los factores de distribución de Participaciones Federales a los municipios del estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora el 24 de diciembre de 2020; la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; las memorias de cálculo de 2021 de los fondos participables; los avisos de pago de participaciones remitidos por la SHGES a los municipios; y los estados de cuenta bancarios correspondientes a los pagos y transferencias realizadas a los municipios en el ejercicio 2021.

^{1/} El total únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 24,079,892.7 miles de pesos que se presentan en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos; asimismo, los recursos del 0.136% de la Recaudación Federal Participable, son entregados directamente por la SHCP a los municipios.

^{2/} Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1.

^{3/} Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios.

^{4/} Decreto número 170 que establece los factores de distribución de Participaciones Federales a los municipios del estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 24 de diciembre de 2020 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

^{5/} Porcentaje establecido en la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

^{6/} Del monto total distribuido (calculado) a los municipios del Fondo de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diésel, 9/11 partes son autoliquidables y presentan un mes de desfase entre el reporte de la Cuenta Mensual Comprobada y el mes de radicación o ministración a los municipios, esto debido a que la SHCP registra el impuesto en el mes de su recaudación, mientras que las entidades federativas lo liquidan un mes después; por lo anterior, el monto distribuido de este impuesto y el pagado a los municipios presenta una diferencia de 4.2 miles de pesos, correspondiente a enero de 2022.

^{7/} El porcentaje del ISR distribuable a los municipios corresponde al cien por ciento del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de este impuesto de cada municipio, de los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplió con la normativa federal para su devolución, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes se refieren a lo asignado a los municipios.

^{8/} Las entidades federativas en las que se enajenen bienes inmuebles y que por estas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100.0% de la recaudación neta del citado impuesto.

N/A: No Aplicable

Nota: Los montos pueden no coincidir por el redondeo de cifras.

4. Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2021, la SHCP pagó 15,725,154.6 miles de pesos al estado de Sonora por concepto del FGP, incluidos los recursos del FEIEF por 201,151.0 miles de pesos, de los cuales, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora distribuyó entre sus municipios 3,145,030.9 miles de pesos, que representaron el 20.0% del total del fondo ministrado a la entidad. Los cálculos se realizaron de manera correcta, con base en las cantidades, la fórmula y las variables establecidas por la legislatura local.

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

En 2021, la SHGES distribuyó 520,590.1 miles de pesos correspondientes al FFM, incluidos los recursos del FEIEF por 7,886.2 miles de pesos, a los 72 municipios de la entidad; la totalidad de esos recursos pagados por la SHCP al Gobierno del Estado por este fondo, que representaron el 100.0%, se distribuyeron de conformidad con la fórmula y las variables establecidas en la normativa local.

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

En 2021, el Gobierno del Estado de Sonora recibió 4,154,640.0 miles de pesos del FOFIR, que incluyeron 84,342.0 miles de pesos del FEIEF, de los cuales, distribuyó a sus municipios 830,928.0 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del fondo, con base en la fórmula establecida en la normativa local.

Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios (IEPS)

En el caso del IEPS, la SHGES distribuyó 71,816.7 miles de pesos entre los 72 municipios de la entidad, cifra equivalente al 20.0% de los 359,083.5 miles de pesos pagados al Gobierno del Estado en este concepto. Los cálculos se realizaron de manera correcta, con base en la fórmula y las variables establecidas por la legislatura local.

Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diésel (IEPS-GyD)

En 2021, la SHCP pagó al Gobierno del Estado de Sonora 617,905.8 miles de pesos por concepto del IEPS-GyD; además, en la entidad federativa se recaudaron 394.7 miles de pesos por la enajenación de Gasolina y Diésel, que fueron recursos participables para el estado (autoliquidables), por lo que el monto total ascendió a 618,300.5 miles de pesos. De esta cantidad, 123,660.1 miles de pesos fueron distribuidos a los municipios de la entidad, cifra equivalente al 20.0% del impuesto.

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

La recaudación en el Gobierno del Estado de Sonora por el ISAN, en el ejercicio 2021, ascendió a 347,996.0 miles de pesos; de esta cantidad se distribuyeron entre los 72

municipios de la entidad 69,599.2 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de la recaudación de este impuesto. Por ser un impuesto autoliquidable, presentó un mes de desfase entre el reporte de la Cuenta Mensual Comprobada y el mes de su ministración a los municipios. Con el análisis de los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada, se detectó que en los meses de enero, febrero y marzo los montos considerados para el cálculo de la distribución del 20.0% a los municipios de este impuesto presentaron diferencias con los montos reportados en la Cuenta Mensual Comprobada y la Cuenta Pública 2021, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DIFERENCIAS EN EL MONTO BASE PARA CALCULAR LA DISTRIBUCIÓN DEL
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Mes	Cuenta Pública 2021	Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora	Diferencia
Enero	39,075.1	38,683.2	-391.9
Febrero	25,131.1	25,512.5	381.4
Marzo	28,879.7	28,890.2	10.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta Pública 2021 y la información proporcionada por el Gobierno de Estado de Sonora.

En el mes de enero, la entidad fiscalizada debió calcular el monto participable a los municipios (20.0%) sobre los 39,075.1 miles de pesos reportados en la Cuenta Mensual Comprobada, por lo que se consideraron 391.9 miles de pesos de menos. No obstante, en los meses de febrero y marzo, esa cantidad fue compensada, es decir, calcularon el monto participable a los municipios por 381.4 y 10.5 miles de pesos de más, respectivamente.

Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN)

En 2021, la SHCP distribuyó al Gobierno del Estado de Sonora 75,155.3 miles de pesos, por concepto del FOCO-ISAN, de los cuales se distribuyó entre los municipios el 20.0% del fondo, porcentaje equivalente a 15,031.1 miles de pesos, con base en los criterios establecidos por la normativa local.

Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV)

La autoliquidación autorizada por la SHCP, correspondiente a la recaudación del ISTUV en el Gobierno del Estado durante 2021 fue de 224.9 miles de pesos; de éstos 45.0 miles de pesos se distribuyeron a los municipios del estado, los cuales representaron el 20.0% del total del impuesto.

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

En la revisión de los oficios de aviso de pago de la SHCP, donde se informó a la SHGES para el ejercicio 2021, la determinación de las participaciones federales por concepto del ISR, por el 100.0% de la recaudación que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio a la entidad federativa y a sus organismos estatales, así como a sus municipios y organismos municipales y que cumplieron con la normativa federal para su devolución, se determinó que el Gobierno del Estado de Sonora recibió recursos por 1,777,639.1 miles de pesos por este concepto, mientras que el monto total que correspondió a los municipios y a los organismos municipales fue de 343,696.0 miles de pesos.

5. Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

Se revisaron los oficios de aviso de pago de la SHCP, donde se autorizó a la SHGES para el ejercicio 2021, la autoliquidación de los montos recaudados por el ISR-EBI, y se determinó que el estado de Sonora recibió recursos por 81,374.5 miles de pesos por este impuesto y distribuyó entre sus municipios 16,274.9 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de la totalidad del impuesto.

Con la aplicación del cálculo de distribución de este impuesto y de acuerdo con los criterios de distribución establecidos por la legislatura local, se determinaron las siguientes diferencias:

DIFERENCIAS EN LA DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES A
LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Cons.	Municipio	Monto calculado por la ASF	Monto calculado por la SHGES	Diferencias
1	ACONCHI	42.6	41.0	1.6
2	AGUA PRIETA	365.5	358.6	6.9
3	ÁLAMOS	249.6	241.5	8.1
4	ALTAR	72.0	69.8	2.2
5	ARIVECHI	37.9	36.2	1.7
6	ARIZPE	55.2	55.1	0.1
7	ATIL	33.4	31.9	1.5
8	BACADÉHUACHI	36.0	34.3	1.7
9	BACANORA	35.4	33.7	1.7
10	BACERAC	38.1	36.3	1.8
11	BACOACHI	37.0	35.2	1.8
12	BÁCUM	205.5	195.9	9.6
13	BANÁMICHÍ	37.1	35.8	1.3
14	BAVIÁCORA	53.3	50.8	2.5
15	BAVISPE	36.0	34.3	1.7
16	BENITO JUÁREZ	142.4	140.4	2.0
17	BENJAMÍN HILL	70.8	67.5	3.3
18	CABORCA	2,367.6	2,317.3	50.3
19	CAJEME	307.4	297.2	10.2
20	CANANEA	56.9	54.2	2.7
21	CARBÓ	71.7	68.9	2.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Cons.	Municipio	Monto calculado por la ASF	Monto calculado por la SHGES	Diferencias
22	CUCURPE	33.4	31.3	2.1
23	CUMPAS	366.9	355.2	11.7
24	DIVISADEROS	410.6	405.5	5.1
25	EMPALME	83.2	74.0	9.2
26	ETCHOJOA	107.0	104.4	2.6
27	FRONTERAS	36.8	34.0	2.8
28	GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES	108.3	36.5	71.8
29	GRANADOS	34.2	32.5	1.7
30	GUAYMAS	43.8	33.8	10.0
31	HERMOSILLO	80.9	78.1	2.8
32	HUACHINERA	43.2	40.3	2.9
33	HUÁSBABAS	189.9	181.0	8.9
34	HUATABAMPO	38.7	36.9	1.8
35	HUÉPAC	58.2	55.5	2.7
36	IMURIS	60.6	57.7	2.9
37	LA COLORADA	46.0	43.8	2.2
38	MAGDALENA DE KINO	174.3	167.0	7.3
39	MAZATÁN	1,007.0	931.5	75.5
40	MOCTEZUMA	953.7	891.9	61.8
41	NACO	31.9	30.5	1.4
42	NÁCORI CHICO	47.9	45.6	2.3
43	NACUZARI DE GARCÍA	32.3	30.8	1.5
44	NAVOJOA	81.7	79.4	2.3
45	NOGALES	53.6	51.1	2.5
46	ÓNAVAS	38.7	37.2	1.5
47	OPODEPE	81.8	77.9	3.9
48	OQUITOA	31.5	30.2	1.3
49	PITIQUITO	87.1	83.1	4.0
50	PUERTO PEÑASCO	31.6	30.9	0.7
51	QUIRIEGO	42.5	41.2	1.3
52	RAYÓN	40.1	38.2	1.9
53	ROSARIO	35.7	34.7	1.0
54	SAHUARIPA	40.7	38.8	1.9
55	SAN FELIPE DE JESÚS	40.6	38.7	1.9
56	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	35.8	34.5	1.3
57	SAN JAVIER	43.5	41.6	1.9
58	SAN LUIS RÍO COLORADO	39.2	37.4	1.8
59	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	40.0	38.1	1.9
60	SAN PEDRO DE LA CUEVA	39.6	37.7	1.9
61	SANTA ANA	38.5	36.7	1.8
62	SANTA CRUZ	62.6	60.8	1.8
	TOTAL	9,245.0	8,801.9	443.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sonora y los cálculos realizados por la ASF.

Con el análisis anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Sonora, pagó 443.1 miles de pesos menos a 62 de sus municipios.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación con la que se acreditó la transferencia de 245,124.5 pesos, ministrados el 14 de enero de 2022, a 52 de los 62 municipios a los que se les había distribuido recursos del ISR-EBI por un monto inferior al que les correspondía; sin embargo, los rendimientos financieros por 26,795.4 pesos, generados por el retraso de esta transferencia fueron pagados a los municipios el 20 de septiembre de 2022.

Además, remitió las órdenes de pago, SPEI, pólizas y estados de cuenta bancarios, con los que se acreditaron las transferencias efectuadas a los 10 municipios restantes por 197,981.0 pesos, más 37,926.2 pesos por rendimientos financieros generados a la fecha de pago.

Asimismo, el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora instruyó al Director General de Contabilidad Gubernamental, para que se nombre a una persona o área responsable de supervisar los cálculos realizados de los fondos e incentivos participables, previamente a la solicitud del pago de los recursos a los municipios.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-OIC-SH-049/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia y Control de los Recursos

6. Respecto de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, la SHGES presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios donde se reflejó el pago de las participaciones federales a los municipios correspondientes al ejercicio 2021.
- Auxiliares contables, pólizas contables y comprobantes del sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI), de la ministración de las participaciones a los municipios de enero de 2021 a enero de 2022.
- Constancias de liquidación mensuales de participaciones federales entregadas a los municipios, en las que se detalló el importe pagado de cada fondo participable.
- Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI) emitidos por cada uno de los municipios a la entidad federativa, que acreditaron la entrega de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, incluido el FEIEF.
- Oficios emitidos por los municipios del estado para informar a la SHGES, los datos de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos de las participaciones federales.

En la revisión de la documentación anterior, se determinó que la SHGES pagó a los 72 municipios de la entidad 5,136,667.8 miles de pesos por concepto de participaciones federales, de los cuales, se descontaron 2,522,281.5 miles de pesos por concepto de deducciones aplicadas a los municipios del estado, por lo cual se transfirió un monto neto de 2,614,386.3 miles de pesos. El monto pagado (antes de deducciones) coincide con el obtenido en la aplicación de los factores de distribución determinados por el congreso local. Lo anterior, conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA Y DEDUCCIONES DE LOS
FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
<i><u>Participaciones pagadas:</u></i>	
Fondo General de Participaciones ^{1/}	3,145,030.9
Fondo de Fomento Municipal ^{1/}	520,590.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación ^{1/}	830,928.0
Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	71,816.7
Fondo de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diésel	123,655.9
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	69,599.2
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	15,031.1
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	45.0
Fondo del ISR	343,696.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	16,274.9
Total de Participaciones	5,136,667.8
<i><u>Deducciones efectuadas:</u></i>	
Créditos directos y avalados de municipios (BANOBRAS)	14,782.7
Cobro proveniente de adeudos con el SAT	62,708.3
Convenio de Colaboración FEIEF	15,473.9
Anticipos por participaciones	50,283.3
Aportación ISSSTESON	398,198.7
Cuotas ISSSTESON	154,539.6
Fondo pensiones y jubilación municipios	321,183.3
Fideicomisos	1,470,354.2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF (Desayunos)	33,200.3
Telefonía rural de Sonora	1,143.2
Comité del transporte escolar del Río Sonora	324.0
Tesorería de padres de familia de Aconchi, Banámichi, Huépac y San Felipe de Jesús	90.0
Subtotal de Deducciones	2,522,281.5
Total Pagado	2,614,386.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con las Constancias de liquidación a municipios; los Comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); los estados de cuenta bancarios; los comprobantes fiscales emitidos por los municipios y las pólizas contables del ejercicio 2021.

^{1/} Incluyen los recursos del FEIEF.

Nota: Los montos pueden no coincidir por el redondeo de cifras.

En la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2021 a los municipios del estado de Sonora, se verificó que se pagaron los recursos correspondientes del FGP, FFM, FOFIR, IEPS, IEPS-GyD, ISAN, FOCO-ISAN, ISTUV, ISR e ISR-EBI en las cuentas bancarias habilitadas para tal fin.

La SHGES pagó a los municipios los recursos mencionados en el cuadro anterior, en conjunto con los recursos estatales; es decir, las transferencias electrónicas incluyeron tanto los recursos federales como los locales por lo que, para identificar las participaciones federales

y sus retenciones, se consideraron los registros y constancias oficiales elaboradas por la entidad fiscalizada. (Ver resultado 11, áreas de mejora).

7. Con el análisis de las ministraciones realizadas por la SHGES a los 72 municipios, por concepto de participaciones federales en 2021, se constató que existieron retrasos en las fechas de ministración de los recursos, respecto de las establecidas por la normativa, por lo que se determinaron rendimientos financieros en los recursos del mes de mayo por concepto del Ajuste Definitivo 2020 del FGP, FFM y IEPS por 17.9 miles de pesos, y en el mes de agosto por concepto del FGP, FFM, FOFIR, IEPS, FOCO-ISAN e ISR por 472.6 miles de pesos. Al respecto, en los meses de junio y septiembre de 2021, el Gobierno del Estado de Sonora pagó a los municipios afectados el total de los rendimientos financieros generados, los cuales, coincidieron con el cálculo realizado por la ASF (Ver resultado 11, áreas de mejora).

8. En 2021 se aplicaron deducciones a los 72 municipios del estado de Sonora con cargo en las participaciones federales por 2,522,281.5 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DEDUCCIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

	Deducciones	Número de Municipios	Monto
Federales	Créditos directos y avalados de municipios (BANOBRAS)	7	14,782.7
	Cobro proveniente de adeudos con el SAT	1	62,708.3
	Convenio de Colaboración FEIEF	72	15,473.9
	Subtotal Federales		92,964.9
	Anticipos por participaciones	67	50,283.3
	Aportación ISSSTESON	67	398,198.7
	Cuotas ISSSTESON	67	154,539.6
	Fondo pensiones y jubilación municipios	44	321,183.3
	Fideicomisos	40	1,470,354.2
Estatales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF (Desayunos)	72	33,200.3
	Telefonía rural de Sonora	27	1,143.2
	Comité de transporte escolar del Río Sonora	6	324.0
	Tesorería de padres de familia de Aconchi, Banámichi, Huépac y San Felipe de Jesús	4	90.0
	Subtotal Estatales		2,429,316.6
Total		72	2,522,281.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las Actas de Cabildo; mandatos especiales irrevocables; tablas de amortizaciones; oficios de solicitud de descuentos; oficios mediante los cuales se informan los descuentos efectuados; contratos de apertura de créditos; constancias de compensación emitidas por la SHCP, estados de cuenta y comprobantes de transferencias electrónicas.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Sonora presentó información para justificar la aplicación de las deducciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Créditos directos y avalados de municipios (BANOBRAS)

En 2021 se realizaron deducciones por 14,782.7 miles de pesos para el pago de los créditos que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), otorgó a los municipios de Agua Prieta, Álamos, Benito Juárez, Caborca, Huásabas, Huatabampo y Nacozari de García. En la revisión de la información proporcionada, se verificó que el congreso del estado aprobó, mediante decreto, la adquisición de deuda, así como la garantía de su pago con cargo en las participaciones federales de esos municipios; asimismo, se constató que los importes retenidos se transfirieron a la cuenta bancaria de BANOBRAS.

Cobro proveniente de adeudos con el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

La SHGES realizó descuentos por 62,708.3 miles de pesos a las participaciones federales del Gobierno del estado de Sonora por concepto de adeudos relacionados con la omisión del entero del impuesto sobre la renta a cargo del municipio de Hermosillo, Sonora. Para acreditar lo anterior, la SHGES presentó los oficios y las constancias de compensación de participaciones federales que emitió el SAT y la SHCP, respectivamente.

Convenio de Colaboración del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos, que tiene como objetivo potenciar los recursos del FEIEF para compensar la disminución de las participaciones federales. Este Convenio establece que las cantidades faltantes en la proporción que se haya beneficiado a la entidad federativa con la potenciación de los recursos del FEIEF, serán compensadas mediante el Fondo General de Participaciones.

En 2021, la SHCP notificó a la SHGES el faltante inicial del FEIEF por 77,369.7 miles de pesos, de los cuales, la SHGES calculó y descontó a sus 72 municipios 15,473.9 miles de pesos, que representaron el 20.0% del total de ese faltante y se realizó con base en la fórmula y variables establecidas por la legislatura local para la distribución del FGP.

Anticipos por participaciones

Se realizaron retenciones a 67 municipios del estado de Sonora por 50,283.3 miles de pesos, por concepto de anticipo de participaciones, el cual, se justificó mediante convenios y oficios de instrucción suscritos por el Gobierno del Estado de Sonora y los municipios correspondientes.

Aportaciones, Fondo de Pensiones y Jubilaciones y Cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Sonora (ISSSTESON)

El Gobierno del Estado de Sonora realizó descuentos por 873,921.6 miles de pesos, por los conceptos de aportaciones (398,198.7 miles de pesos) a 67 municipios, del fondo de pensiones y jubilaciones (321,183.3 miles de pesos) a 44 municipios y cuotas al ISSSTESON (154,539.6 miles de pesos) a 67 municipios, los cuales estuvieron sustentados con los convenios que cada municipio celebró con ese instituto estatal, así como en los oficios de afectación que establecieron el monto de la retención para cada uno, con lo que se acreditó que la entidad fiscalizada descontó los importes correctos; además, se constató que este importe se transfirió al ISSSTESON.

Fideicomisos

La SHGES realizó descuentos a los recursos participables de 40 municipios por concepto de fideicomisos, por 1,470,354.2 miles de pesos, los cuales se integran como se describe a continuación:

- Fideicomisos específicos para 18 municipios con retenciones por 1,215,618.1 miles de pesos.
- Fideicomiso único número FFRES 405622-2, para 29 municipios por 22,725.9 miles de pesos.
- Fideicomiso único con The Bank of New York Mellon Remanente, para 4 municipios por 232,010.2 miles de pesos.

En la revisión de los contratos de estos fideicomisos, convenios de adhesión y oficios de instrucción irrevocables, se constató que los fideicomisos funcionaron en 2021 como mecanismo de pago de la deuda contratada por los municipios; además, los importes retenidos se transfirieron a las cuentas bancarias de los terceros correspondientes.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF (Desayunos)

Los 72 municipios del estado de Sonora firmaron convenios con el DIF de Sonora para implementar el programa de Desayunos Escolares, en el cual se estableció su financiamiento mediante compensaciones de las participaciones federales de los municipios convenidos. En la revisión documental, se identificó que en 2021 la entidad fiscalizada descontó 33,200.3 miles de pesos de conformidad con los montos y términos establecidos en los convenios, por concepto de desayunos; adicionalmente, se dispuso de los estados de cuenta y transferencias bancarias con los que se acreditó el pago al tercero correspondiente.

Telefonía Rural

Se descontaron 1,143.2 miles de pesos a 27 municipios, por concepto de servicios de radiocomunicación, los cuales fueron justificados mediante convenios y contratos suscritos entre Telefonía Rural de Sonora y los municipios correspondientes. Asimismo, se constató el pago al tercero correspondiente.

Comité de transporte escolar del Río Sonora

Se descontaron 324.0 miles de pesos de las participaciones federales a los municipios de Aconchi, Arizpe, Banámichi, Baviacora, Huépac y San Felipe de Jesús, por concepto de transporte escolar, lo que se justificó con los oficios de solicitud de descuento suscrito por los municipios; igualmente, se verificó que este importe se transfirió a la cuenta bancaria del comité.

Tesorería de padres de familia de Aconchi, Banámichi, Huépac y San Felipe de Jesús

La SHGES descontó a cuenta de las participaciones federales de cuatro municipios, 90.0 miles de pesos por concepto de Tesorería de Padres de Familia. La entidad fiscalizada proporcionó los oficios de solicitud de descuento de los municipios de Aconchi, Banámichi, Huépac y San Felipe de Jesús, con los cuales se constató la afectación y su transferencia al tercero correspondiente.

9. En la revisión de las afectaciones realizadas a los municipios del estado de Sonora, se determinó que se realizaron retenciones a nueve municipios por 1,731,111.3 miles de pesos, de los cuales, 1,552,788.9 miles de pesos fueron con cargo en el FGP y en el FFM, fondos que son permitidos para su afectación, y 178,322.4 miles de pesos, con cargo en el FOFIR, en el IEPS, en el ISAN, en el FOCO- ISAN y en el ISTUV, los cuales no son autorizados para su afectación por la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DEDUCCIONES A FONDOS E INCENTIVOS NO PERMITIDOS POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

No.	Municipio	Monto calculado antes de deducciones	Deducciones federales realizadas	Monto transferido	Monto de los fondos permitidos para su afectación	Monto de los fondos no autorizados para su afectación en la LCF
		(A)	(B)	(C) = (A) – (B)	(D)	(E) = (B) – (D)
1	Agua Prieta	110,213.9	91,464.2	18,749.7	79,714.2	11,750.0
2	Álamos	16,573.1	5,855.5	10,717.6	5,837.0	18.5
3	Benito Juárez	289,721.7	181,117.9	108,603.8	173,416.6	7,701.3
4	Empalme	1,219,727.8	872,785.0	346,942.8	781,946.3	90,838.7
5	Gral. Plutarco Elías Calles	23,551.9	17,691.9	5,860.0	15,923.3	1,768.6
6	Guaymas	322,296.6	253,767.2	68,529.4	222,308.5	31,458.7
7	Hermosillo	302,502.1	236,056.5	66,445.6	209,442.2	26,614.3
8	Huatabampo	71,571.9	56,082.7	15,489.2	48,367.7	7,715.0
9	Ímuris	25,285.8	16,290.4	8,995.4	15,833.1	457.3
Total		2,381,444.8	1,731,111.3	650,333.5	1,552,788.9	178,322.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Ley de Coordinación Fiscal; Constancias de liquidación a municipios; Comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); estados de cuenta bancarios; comprobantes fiscales emitidos por los municipios y pólizas contables del ejercicio 2021.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación mediante la cual se solicitó a los municipios del estado que, en la medida de sus posibilidades, absorban la carga administrativa de los pagos a terceros por cuotas estatales contraídas por éstos.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-OIC-SH-050/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

10. Se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 11 de febrero de 2021 el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas, variables y montos estimados, que recibirá cada municipio del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diésel, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Participación ISR Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y del ISR artículo 126 Enajenación de Bienes Inmuebles, durante el Ejercicio Fiscal 2021, en atención a la obligación contenida en el Artículo 6 de la Ley de

Coordinación Fiscal"; con su análisis se constató la difusión del calendario, porcentajes y montos estimados de los fondos distribuibles a los municipios.

Con la revisión de las publicaciones trimestrales que debieron realizarse a más tardar el día 15 del mes siguiente al del término del trimestre correspondiente, se verificó que las cuatro publicaciones se realizaron en el tiempo y con la estructura establecida. Igualmente, el Gobierno del Estado de Sonora habilitó dentro de su sitio oficial de internet www.hacienda.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/ un apartado denominado "Participación a Municipios", en el que se incluyeron las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, referentes a la distribución de los recursos de participaciones federales a los municipios del estado, las cuales pueden descargarse en formato PDF; asimismo, se incluyó un sistema de consulta de información con el desglose mensual de los montos transferidos por concepto de participaciones a los municipios, que puede descargarse en formato Excel.

El Gobierno del Estado de Sonora, con base en lo establecido en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, remitió a la SHCP, en formatos PDF y Excel, los reportes trimestrales de las participaciones federales pagadas a los municipios, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación. Asimismo, proporcionó evidencia del envío de la publicación del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como de los montos estimados de las participaciones federales de los municipios. Adicionalmente, se remitieron los formatos de información por recaudación de impuestos y derechos locales y el cuestionario en materia de impuestos y derechos locales. Además, se verificó que la entidad fiscalizada informó mensualmente a la SHCP de los montos pagados a cada municipio por cada concepto de participaciones federales, los cuales fueron remitidos dentro del plazo establecido para su entrega; es decir, a más tardar 10 días naturales después del término del mes para el cual se genera la información.

Fortalezas y Áreas de Mejora

11. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados a la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente y otras actividades vinculadas con ese proceso, se identificaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad

- Se dispuso de fórmulas y criterios, aprobados por la legislatura local, para la distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad para todos los fondos participables.

- La aplicación de las fórmulas de distribución para el FGP, FFM, FOFIR, IEPS, IEPS-GyD, ISAN, FOCO-ISAN, ISTUV e ISR fueron correctas en los montos recibidos por el estado de Sonora y en el porcentaje establecido por la legislatura local.

Pago de participaciones e incentivos a los municipios

- La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora transfirió las participaciones federales en las cuentas municipales habilitadas para tal efecto.
- Se verificó, mediante los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada, que una vez aplicadas las deducciones y afectaciones, los recursos transferidos a los municipios coincidieron con los montos contenidos en las constancias de liquidación de participaciones federales.

Transparencia

- Se publicó la información referente a la distribución de los recursos de las participaciones federales a los municipios, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en la página de internet www.hacienda.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales e incentivos entre los municipios

- Para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, la normativa local consideró variables cuya información está rezagada en su temporalidad; es el caso de la variable poblacional para la cual se utiliza el Censo General de Población y Vivienda del año 2000 y de los datos de recaudación, que consideran los registros de 2001, 2002 y 2003.
- La distribución entre los municipios del ISR-EBI se realizó con errores, por lo que se afectaron los recursos de 62 municipios de la entidad federativa.
- La normativa local no estableció un criterio de distribución del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal a los municipios de Cananea, Benjamín Hill, Nogales, Hermosillo, Pitiquito, San Felipe de Jesús y Tepache que signaron con el Gobierno del Estado el convenio para el cobro del impuesto predial, por lo que este excedente se distribuyó a los 72 municipios del estado.

Pago de participaciones e incentivos a los municipios

- Existieron retrasos en la entrega del FGP, FFM, FOFIR, IEPS, FOCO-ISAN, ya que se rebasó el plazo de cinco días hábiles establecidos por la normativa.

- Se hicieron deducciones a nueve municipios de la entidad federativa, en fondos e incentivos no permitidos para aplicar descuentos de acuerdo con Ley de Coordinación Fiscal.

Generación, entrega y difusión de la información

- La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora pagó a los municipios los recursos de las participaciones federales de manera conjunta con los recursos estatales es decir, se generó un único monto neto a transferir que resulta de la suma de esos conceptos después de descontar las deducciones aplicables. Igualmente, se combinaron en un solo pago distintos fondos de participaciones federales, por lo que las deducciones aplicadas a cada fondo se identificaron únicamente mediante los reportes y constancias que generó la entidad fiscalizada. Esta modalidad de transferencia es decir, la incorporación de recursos federales y estatales en un solo pago, así como la combinación de recursos de distintos fondos y sobre éstos aplicar, de manera general, los descuentos correspondientes, restó transparencia al proceso e identificación puntual de los pagos y deducciones.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación mediante la cual, el Tesorero del Estado Sonora, solicitó la atención por parte de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, a fin de realizar las gestiones ante el H. Congreso del Estado para actualizar las variables que conforman las fórmulas de distribución, además de considerar los principios recaudatorios y resarcitorios, así como la última información oficial de población dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como se establece en la Ley de Coordinación Fiscal y que se incluya el criterio de distribución del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal.

Además, la Procuraduría Fiscal informó que la actualización y publicación de los manuales de procedimientos para la distribución de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, se realizará una vez que se actualicen las facultades de las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora en su Reglamento Interior.

Respecto de la generación, entrega y difusión de la información del pago de las participaciones federales a los municipios del estado, el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora instruyó al Director General de Contabilidad Gubernamental, a la Directora General de Control de Fondos y Pagaduría y a la Procuradora Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, a fin de que se implementen las medidas necesarias para atender las áreas de mejora detectadas en la distribución de las participaciones y de esta manera, evitar futuras observaciones.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-OIC-SH-051/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 262,702.61 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 262,702.61 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 64,721.61 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 3 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado de Sonora, por el Gobierno del Estado, el importe auditado fue de 5,071,687.3 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto; adicionalmente, se fiscalizaron 64,984.7 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2021. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El proceso de distribución de los recursos del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios, del Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diésel, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se realizó de conformidad con la normativa en la materia, ya que se dispuso de fórmulas y criterios de distribución aprobados por la legislatura local.

No obstante, para la distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad, la normativa local consideró variables cuya información está rezagada en su temporalidad; asimismo, no estableció un criterio de distribución del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal a los municipios que dispusieron del convenio para el cobro del impuesto predial.

En la distribución del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora no calculó de forma correcta el

coeficiente determinado por la legislatura local, para la distribución de este impuesto, con lo que se afectó a 62 municipios de la entidad.

Asimismo, en el pago de las participaciones federales a nueve municipios de la entidad federativa, se identificaron deducciones a fondos e incentivos no permitidos en la normativa, por 178,322.4 miles de pesos.

Adicionalmente, se pagaron de manera conjunta los recursos de las participaciones federales y estatales y no se precisaron los fondos a los cuales se realizaron las afectaciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SHGES).